



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 SEP 2025

RES. DECECO N° 0876 - 25 Expte. SUDOCU 56/2024 - ECO - UNSa

VISTO:

La Resolución CS N° 350/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Resolución, se aprobó el Acta Acuerdo N° 14/25 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular Sector Nodocente, la cual acuerda otorgar el adicional de Suplemento por Riesgo, entre otros, al Sr. Raúl Gustavo LEYRIA, en un porcentaje del 10%, a partir del 05 de setiembre de 2024.

Que el Sr. LEYRIA reviste el cargo de Chofer Profesional – Categoría 7 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Planta de Personal Nodocente de esta Unidad Académica, desde del día 15 de abril de 2024, según Res. DECECO N° 274/24, y las misiones y funciones del mencionado cargo se aprueban por Res. DECECO N° 1060/23.

Lo establecido por el Dcto. 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente: “Art. 71° Suplemento por riesgo: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psico-física.

Las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de seguridad y riesgos laborales de la universidad o, supletoriamente, por el ministerio de trabajo de la nación, y en ningún caso podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la asignación de la categoría de revista.”

Que, por tal motivo, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

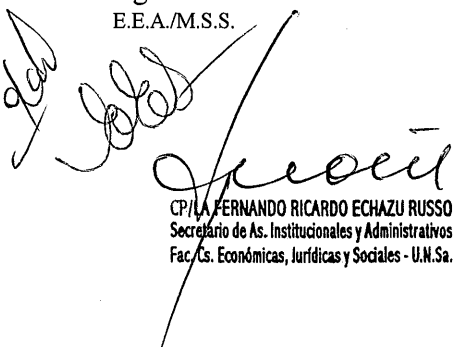
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

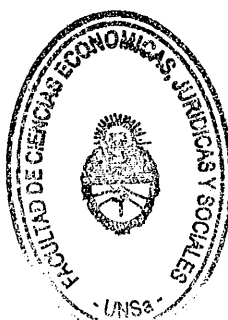
RESUELVE:

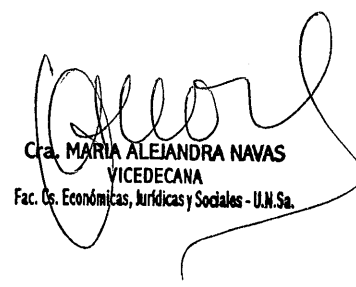
ARTÍCULO 1°. - Tener por fijado el día 5 de setiembre de 2024, como fecha a partir de la cual la Dirección General de Personal debe liquidar el adicional del Suplemento por Riesgo establecido por ACTA ACUERDO N° 14/2025 de fecha 01/08/2025 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular Sector Nodocente de esta Universidad y aprobado por Res. CS N° 350/25, en el porcentaje del 10%, al Sr. Raúl Gustavo LEYRIA, D.N.I. N° 30.636.516, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.


CP/A FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Dra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.